por esta razon se les llama *abogados consistoriales*.

En el *consistorio* secreto celebrado por Pio VII el 13 de febrero de 1786 (1) se despojó al cardenal de Rohan de la voz activa y pasiva como tambien de su dignidad, porque se le culpaba de haber vendido en 1,600,000 francos el collar de la reina Maria Antonieta; habiéndose justificado el cardenal, se le reintegró en todas sus prerogativas.

El mismo Papa habiendo creado cardenal en el *consistorio* de 15 de diciembre de 1778 á peticion de Luis XVI á Lomenio de Brienne, lo degradó en un *consistorio* secreto el 26 de setiembre de 1791, por haber prestado juramento á la constitucion civil del clero, « habiendo sido el referido » cardenal uno de los cuatro obispos que lo pres- » taron de ciento ocho que contaba la nacion.»

Despues de la funesta muerte de Luis XVI, en 21 de enero de 1793, penetrado Pio VII de la amargura mas dolorosa, comunicó al sagrado colegio, en el *consistorio* de 17 de junio del mismo año, este horroroso acontecimiento; despues al fin de su alocucion se dirigió á la nacion francesa con este elocuente apóstrofe : « O Francia, » á quien los pontífices nuestros predecesores » llamaban modelo de cristiandad y el apoyo de » la fé; tú, que lejos de seguir el ejemplo de las » demas naciones ponias toda tu confianza en la » fé cristiana, que es el baluarte mas sólido y el » sosten mas poderoso de los imperios; tú....., » en este momento eres una perseguidora impla- » cable y furiosa. Por las leyes fundamentales » del reino pedias un rey católico, ya lo tenias, y » porque era tal como estas leyes lo reclamaban, » lo has asesinado, y en tu rabia contra su mismo » cadáver, lo has abandonado á un sepulcro sin » honor..! »

CONSPIRACION. Hablan los concilios del crímen de *conspiracion* contra su obispo ó superior para condenarlo con las penas mas graves, y entre otras la vacante *ipso jure* de los beneficios poseidos por los conspiradores. Duperrai ha recogido estos cánones en su *Tratado de la capacidad*, lib. 5, cap. 8.

CONSTANTINOPLA. Esta ciudad capital de la provincia eclesiástica de la Tracia, es célebre por los concilios que en ella se celebraron, y por la permanencia de los antiguos emperadores. Antiguamente se llamaba Bizancio : le dió su nombre Constantino el que ha conservado todavía entre los cristianos; los turcos que la hicieron tambien capital de su imperio, la llaman por corrupcion Stambul.

I. — Se cuentan cuatro concilios generales celebrados en esta ciudad. El primero que se tuvo fué en el mes de mayo del año 381, y es el segundo concilio ecuménico. Asistieron á él ciento cincuenta obispos católicos y treinta y seis de la secta de Macedonio, cuya heregía que consistia en negar la divinidad del Espíritu Santo fué la principal causa del concilio. No aparece que el Papa Dámaso que ocupaba la silla de Roma en tiempo del concilio, enviase legados, lo que ha hecho que crean algunos que lo habia convocado el emperador Teodosio sin su participacion, *inconsulto Damaso, Romano pontifice*. Pero resulta lo contrario por las palabras que refiere Baronio, segun antiguos monumentos depositados en la biblioteca del Vaticano. *Sententiam de damnatione: Macedonii Et Eunomii, Damasus confirmari præcepit, etiam in sancta secunda synodo, quæ præcepto et auctoritate ejus apud Constantinopolim celebrata est.*

Dice Doujat que tambien se prueba la contrario por lo que se dice en la sesion dieziocho del tercer concilio general, en el que despues de haber hablado los padres, de los diferentes concilios tenidos anteriormente contra los herejes, con el auxilio de los emperadores, añaden que como Constantino y Silvestre habian opuesto el Concilio de Nicea á Arrio, Teodosio y Damaso habian suscitado el de *Constantinopla* contra Macedonio. Por último una carta sinodal escrita por los padres de este último concilio y referida por Teodoreto en su *Historia eclesiastica* (2), acaba de convencer que el papa Dámaso apoyó este concilio : San Malecio, San Gregorio Nacianceno, Teófilo de Alejandria y Nectario lo presidieron sucesivamente.

Dice tambien Doujat que no se hicieron mas que cuatro cánones, aunque los griegos le atribuyen seis. Estos últimos, dice el mismo autor, añadieron tres cánones, y por uno de ellos, que cuentan el tercero, dispusieron que el obispo de *Constantinopla*, llamada la nueva Roma, presidiese á todos los obispos despues del Papa : lo que era contra el cánon segundo de este mismo concilio, por el que debian guardarse inviolablemente los límites y derechos de cada diócesis segun los decretos del Concilio de Nicea. Este cánon fué el que hizo que no se recibiesen en Roma todas las disposiciones de este concilio; San Gregorio se expresó sobre él en estos términos: *Romana Ecclesia Constantinopolitanos canones vel gesta synodi illius, hactenus non habet neque accipit: in hoc autem eamdem synodum accepit, quod est per eam contra Macedonium definitum; reliquas vero hæreses, quæ illic memoratæ sunt, ab aliis jam partibus damnatas reprobat.*

Debe pues entenderse lo que dice en otra parte el mismo pontífice de que recibe los cuatro concilios como los santos Evangelios, en todo lo que contienen sobre la fé : *In quantum ad res fidei, sive quod ad demandas hæreses attinet.* En efecto se perfeccionó en este concilio el símbolo de nuestra fé, y se hizo tal como se dice en la misa, á excepcion de la palabra *Filioque*, que añadieron despues

(1) Tomamos estos documentos históricos del orígen de la Liturgía del abate Pascual.

(2) Lib. 3, cap. 9.

los latinos, lo que fué un motivo de division para los orientales (1).

II. — El segundo concilio celebrado en *Constantinopla* se cuenta por el quinto de los generales; se verificó su apertura en tiempo del Papa Vijilio y del emperador Justiniano, el 5 de mayo del año 553. Las causas de este concilio fueron las disensiones que habia en la Iglesia con motivo de los *tres capítulos*, cuya historia no es este el lugar en que deba hacerse : solamente diremos, que se entiende por los tres capítulos los escritos de Teodoro, obispo de Mopsueste, la carta de Ibas, obispo de Edeso, y el escrito de Teodoreto contra los doce anatemas de san Cirilo.

Teodoro de Mopsueste pasaba por haber sido el maestro de Nestorio, y sus escritos contenian errores conformes á los de este heresiarca, pero murió antes de la condenacion de sus dogmas. Con respecto á la carta de Ibas parecia favorable á Nestorio é injuriosa á San Cirilo, todavía mas que el escrito de Teodoreto; estos dos últimos fueron declarados ortodoxos en el Concilio de Calcedonia, por medio del anatema que se hizo pronunciar contra Nestorio y su doctrina; pero la emperatriz Teodora que favorecia el partido de Acéphales creyó poder derogar el Concilio de Calcedonia haciendo condenar los tres capítulos por un edicto del emperador. Entraba en este plan Teodoro, obispo de Cesárea en Capadocia; y se dió el edicto el año 546. Justiniano condenó los tres capítulos, y esta condenacion ocasionó muchos altercados, que se creyó no poderlos terminar sino por un concilio general. El Papa Vijilio que habia ido á *Constantinopla* por órden del emperador, sufrió en ella varias persecuciones; hizo presente que debian ser llamados al concilio los obispos latinos, pero se siguió adelante y no se hizo caso de esta ni otras proposiciones que hizo. Todo esto determinó al Papa á no asistir al concilio, y declaró que daria su parecer separadamente. El concilio le envió una diputacion de dieziocho obispos, entre los que habia tres patriarcas y algunos metropolitanos, insistió en no querer asistir, y despues dió el decreto llamado *Constitutum* sobre los tres capítulos que no siguió el concilio, puesto que condenó sin restriccion los referidos tres capítulos, es decir, á Teodoro Mopsueste (aunque ya habia fallecido), y sus impíos escritos; las impiedades escritas por Teodoreto contra la verdadera fé y contra los doce capítulos de san Cirilo, y la impía carta de Ibas á Maris. Esta sentencia fué suscrita por 165 obispos. El Papa algun tiempo despues la aprobó por una nueva constitucion, y desde entonces ya no quedó pretexto á los cismáticos para combatir este concilio; el que por lo demas no habia derogado el de Calcedonia, pues este último no habia aprobado los tres capítulos. Tambien se condenó en él á Orígenes y sus sectarios. Este mismo concilio, cuya autoridad ha sido puesta en duda por algunos porque no lo habia presidido el Papa, hallándose en el mismo punto, fué puesto en el número de los concilios generales por los papas Pelajio y Gregorio I (2).

Sin embargo se dice que el papa San Gregorio, hablando de los cuatro primeros concilios generales que recibe como los Evangelios en el cánon referido en el artículo CANON, nada dice de este, de lo que se deduce que no lo consideraba enteramente como ecuménico, ó al menos como digno de su veneracion; y en efecto pasó gran tiempo sin quererlo recibir en Occidente; esto provenia en gran parte de que ignorando los latinos la lengua griega, no conocian los errores contenidos en los tres capítulos; esta especie de cisma duró cerca de cien años.

No obstante las iglesias de Francia, España y Africa, que no querian reconocer este concilio como ecuménico, nunca se separaron de la comunion de la Sante Sede. Unicamente desechaban la decision de este quinto concilio pretendiendo que se oponia al de Calcedonia, y en consecuencia daban un sentido católico á todas las proposiciones que se hallan en los tres capítulos. Pero cuando siguiendo el tiempo se aclararon enteramente estas disputas, todas las iglesias, tanto de Oriente, como de Occidente, recibieron como ecuménico el quinto Concilio de *Constantinopla* (3).

No se hizo en él ningun cánon de disciplina; solo se trató de materias de fé, sobre las que se pronunciaron quince anatemas diferentes.

III. — El tercer concilio celebrado en *Constantinopla* es el del año 680, puesto por los latinos en el número de los generales de la Iglesia, de los que es el sexto; tuvo por objeto la condenacion de los monotelitas que sostenian que solo habia en Jesucristo una voluntad y operacion, contra la fé de la Iglesia que ha enseñado siempre que la naturaleza divina y humana de Jesucristo tiene cada una sus propiedades y operaciones distintas y particulares. Este concilio se celebró bajo el emperador Constantino Pogonato y el papa Agaton, que envió sus legados a *Constantinopla*. El emperador asistió al concilio, el que se celebró en un salon de su palacio llamado *Trullo*, con muchos de sus oficiales. En las primeras sesiones tuvo á su izquierda los legados del Papa que presidian por él; y habia, segun algunos autores, 270 obispos, y segun otros 289; pero sea lo que quiera de este número, no se trató en él mas que de la fé, lo mismo que en el quinto concilio general.

El papa Leon II, sucesor de Agatón, confirmó expresamente las definiciones por una carta de 7 de mayo de 683 dirigida al emperador. Este Pontífice anatematizó á Teodoro de Pharan, Ciro de Alejandría, Serjio Pirro, Pablo y Pedro de *Constantinopla*, Honorio, Macario, Esteban y Policrono, todos monotelitas condenados por el concilio

(1) Baronio, Ad an. 381.

(2) Lib. 2, Epist. 36; lib. 1, Epist. 24, cap. 9 y 10, dist. 16.

(3) Tom. V de los Concilios, pág. 416.

en la sesion décima tercera. El papa Nicolas siguió en cuanto á esto el ejemplo de Leon II en una carta que dirigió al emperador Miguel, lo que ha hecho que se ponga este concilio en el número de los ecuménicos orientales. *C. Sancta, dist.* 16.

IV. — En fin, el cuarto concilio celebrado en *Constantinopla* es el último de los concilios ecuménicos orientales; se celebró el año 869, en una galería de la iglesia de Santa Sofía, en tiempo del emperador Basilio y el papa Adriano II que envió sus legados. Estos ocupaban en el concilio el primer lugar. Habia en él por órden del emperador, once de los principales oficiales de la corte. La causa de la celebracion del concilio fué la de Ignacio; este santo Patriarca de *Constantinopla* habia sido arrojado indigna é injustamente por la faccion de Focio, el que ocupó su lugar. Condenó á este último y anatematizó con cuarenta y cinco obispos á sus secuaces, y fué restablecido Ignacio. Despues dió varias disposiciones que redujo Anastasio á veinte y siete cánones. Los griegos solo cuentan catorce.

Como Focio adquirió el favor del emperador, por este motivo se celebró otro concilio en *Constantinopla* en 870, en el que fué restablecido en la silla de esta ciudad despues de la muerte de Ignacio; los mismos griegos cismáticos no tienen á nuestro concilio celebrado en *Constantinopla* como general y ecuménico, lo que es contrario á la doctrina de la Iglesia latina, sostenida constantemente tal como está expresa en el cánon 8, distincion 16 en estos términos: *Sancta octo universalia concilia, id est, primum, nicænum; secundum, constantinopolitanum; tertium, ephesinum; quartum, chalcedonense; item quintum, constantinopolitanum, et sextum item nicænum; septimum, octavum quoque constantinopolitanum, usque ad annum apicem immutilata servare, et pari honore et veneratione digna habere, et quæ prædicaverunt, et statuerunt modis omnibus sequi et prædicare quæque condemnaverunt*, etc.

El emperador Basilio, en cuyo reinado se celebró este concilio, pronunció un discurso al tiempo de la clausura, cuyos principios son muy notables. Muchas veces los soberanos Pontífices habian trazado claramente la línea de demarcacion entre los dos poderes, en la que debe contenerse cada uno en los límites suficientemente distintos de sus derechos y deberes. Muchas veces habian excedido estos límites los emperadores de *Constantinopla*; tambien con muchísima frecuencia los traspasan las potestades temporales de nuestros dias. En su consecuencia creemos deber consignar en este lugar los sabios principios del emperador Basilio. « A vosotros, se dirige á los legos, ora es» teis constituidos en dignidad, ó bien seais sim» ples particulares, qué os he de decir, sino que » no os es lícito disputar en materias eclesiásti» cas, ni resistir á la Iglesia, ni oponeros á un » concilio general? El examinar las materias ecle» siásticas y profundizarlas pertenece á los Pa» triarcas, á los obispos y presbíteros que tienen » por herencia el gobierno de la Iglesia, que po» seen el poder de santificar, de atar y desatar, que » tienen en su mano las llaves de la Iglesia y del » cielo; por lo que esto no nos toca á nosotros, » que tenemos necesidad de ser dirigidos, santi» ficados, atados y desatados de nuestros vincu» los. El lego, cualquiera que sea la conviccion » de su fé ó la extension de su sabiduría, no deja » de ser oveja; y el obispo por débil que sea su » mérito, aun cuando estuviese desprovisto de » toda virtud, no deja de ser pastor, en cuanto » que es obispo y predica la palabra de verdad. » ¿Qué excusa tendremos nosotros que nos halla» mos en la clase de ovejas en entrometernos en » los negocios de los pastores, en examinar y » juzgar lo que es superior á nosotros? Nuestro » deber es escucharlos con temor y confianza, res» petar su presencia porque son ministros de Dios » omnipotente y están revestidos de su poder. » Nosotros no debemos mezclarnos mas que en » lo que sea de nuestra incumbencia. Pero es una » maldad que degenera en locura, en algunos que » de tal suerte olvidan lo que es de su resorte, y » no pensando en que solo son pies, quieren dar » la ley á los ojos, no segun la naturaleza, sino » segun sus deseos; están prontos á acusar á sus » superiores, pero muy lentos para corregirse de » las faltas de que ellos mismos se acusan. »

Se habia celebrado en *Constantinopla* mucho tiempo antes que este, un concilio llamado *in Trullo* ó *Quini-sexto*, muy apreciado de los Griegos, y aun considerado entre ellos como el sexto concilio ecuménico, ó al menos como su suplemento y continuacion, pues lleva el título de *Quini Sexta Synodus*; sin embargo no contiene mas que disposiciones y cánones disciplinares. El quinto y sexto concilios generales solo habian hecho definiciones sobre la fé. Creyeron conveniente los Griegos celebrar un concilio doce años despues del último, es decir, en 692, en el que á modo de suplemento á los dos concilios precedentes se hicieron cánones disciplinares; por esto se le llamó *Quini-Sexto*, es decir, concilio *Quinto-Sexto*; tambien se le llamó *in Trullo* porque se celebró en el salon del palacio del emperador, llamado en latin *Trullus* por razon de su forma que significa *cúpula*. En efecto se hicieron en este concilio ciento dos cánones que no han sido recibidos en la Iglesia latina. Dice Balsamon que los legados del Papa lo suscribieron; pero no se halla esta suscripcion, y solo aparece la de 211 obispos griegos, y la de Justiniano el jóven que lo habia convocado. Baronio refuta vivamente á Balsamon, porque quiso dar crédito á su conciliábulo (así es que Baronio llama al *Quini-Sexto*, ERRATICA SYNODUS) adelantando que habian asistido los legados del Papa; observa que los obispos orientales á quienes acostumbraba el Papa á cometer ciertos negocios, no debian considerarse como sus legados en esta ocasion, y que la Iglesia latina no recibió de ningun modo el concilio en cuestion, llegando hasta tal punto, que los diputados encargados de hacerlo recibir en Roma, produjeron con su llegada una revolucion, que segun refiere Anastasio, les costó trabajo el salir sanos y salvos de ella.

Los principales cánones que impidieron á los Papas admitir y aprobar este concilio, son los que se refieren al estado de los presbíteros casados, cuyas disposiciones hemos referido en la palabra CELIBATO. Los Griegos protestaron en este concilio: 1° conservar la fé de los apóstoles y de los seis concilios generales, y así condenaron los errores y personas que ellos habian condenado; 2° declararon que los cánones que pretendian seguir eran; los ochenta y cinco atribuidos á los apóstoles, los de Nicea, Ancira, Neocesárea, Gangres, Antioquía, Laodicea y los de los concilios generales de *Constantinopla*, Efeso y Calcedonia. Tambien aprobó el concilio las epístolas canónicas de san Dionisio y de san Pedro Alejandrino, de san Gregorio Taumaturgo, de san Atanasio, de san Basilio, de san Gregorio Niceno, de san Gregorio Nacianceno, de san Anfiloquio, de Teófilo y de san Cirilo.

CONSTANZA. Es célebre la ciudad de *Constanza*, situada en el lago del mismo nombre, por el concilio de que vamos á hablar.

Solicitado vivamente el Papa Juan XXIII (Baltasar Cossa) por el emperador Sigismundo para que celebrase un concilio general con el objeto de concluir con el cisma, publicó con este motivo en 9 de diciembre una bula de convocacion en la referida ciudad de *Constanza*, donde se presentó él mismo puntualmente el 28 de octubre de 1414. El ejemplo de Juan, cuya conducta hacia esperar mucho por la paz, atrajo á *Constanza* prelados de todas partes; no está bien determinado su número. Nauclerc cuenta 4 patriarcas, 29 cardenales, 47 arzobispos, 160 obispos y un gran número de príncipes, condes, varones y nobles, ademas del emperador. Se abrió el concilio el 5 de noviembre de 1414, y se celebró la 1ª sesion el 16; la presidió el Papa y pronunció un discurso; se leyó la bula de convocacion y el cánon del Concilio de Toledo, de que hablamos en la palabra CONCILIO, que determina la gravedad con que deben conducirse en esta clase de asambleas.

En el mes de febrero del año siguiente se vieron llegar diputados de Benedicto XIII y Gregorio XII que habian causado el cisma. Al principio no se querian recibir estos diputados con el capelo rojo, que era la señal de su dignidad; pero se creyó que el bien de la paz y de la union exigia que no se hiciese caso de esta dificultad. Se tuvieron varias congregaciones, y se tomaron medidas para obligar al Papa Juan XXIII á que renunciase el pontificado por razon de sus vicios personales. Se determinó resolver por naciones, y se dividió en cuatro el concilio, á saber, Italia, Francia, Alemania é Inglaterra. Se nombraron cierto número de diputados de cada una con procuradores y notarios. Estos diputados tenian á su cabeza un presidente que se elegia todos los meses; cada nacion se reunia en particular para deliberar las cosas que debian llevarse al concilio. Cuando se habia convenido en algun artículo se llevaba á una asamblea general de las cuatro naciones, y si se aprobaba unánimemente, se firmaba y sellaba para presentarlo en la sesion siguiente para que lo autorizase todo el concilio; poco mas ó menos se siguió el mismo órden en el Concilio de Basilea.

En una de estas congregaciones se presentó una lista de las acusaciones mas graves contra el Papa, y se le enviaron diputados para obligarle á renunciar el pontificado, á lo que contestó que haria todo lo que se le exigia, con tal que los otros dos contendientes Pedro de Luna (llamado Benedicto XIII) y Angel Carrario (denominado Gregorio XII) tomasen la misma resolucion; mas fué dejando de un dia para otro el presentar una fórmula clara y precisa de su cesion. Durante este tiempo llegaron á *Constanza* los diputados de la universidad de Paris, llevando á su cabeza al celebre Gerson, canciller de esta universidad, y al mismo tiempo embajador de Carlos VI.

En la segunda sesion pronunció el Papa una fórmula precisa por la que hacia juramento de renunciar al pontificado, si su abdicacion podia extinguir el cisma; habia sido dispuesta por tres naciones del concilio. Con este paso llenó el Pontífice de alegría á todos los padres de la asamblea; pero como se propuso en una congregacion que se celebró despues, dar un nuevo Papa á la Iglesia, Juan XXIII se disfrazó de postillon, y á favor de un tornés (1) que dió Federico, Duque de Austria, se retiró á Schaffouse, ciudad perteneciente á este príncipe. Esta evasion esparció la consternacion en el concilio, que estuvo á punto de disolverse y retirarse. Viendo el emperador el trastorno que habia producido en los ánimos la huida del Papa, declaró que la retirada de Juan XXIII no impedia que el concilio trabajase en la reunion de la Iglesia. Gerson, concertado con las naciones, hizo un discurso en el que trató de establecer la superioridad del concilio sobre el Papa.

Este discurso fué el origen de la cuestion que se suscitó entonces y se ha continuado despues, de si el concilio es ó no superior al Papa; cuestion absurda, puesto que es imposible que haya un concilio ecuménico sin Papa. Sin embargo, Gerson trató de probar que la Iglesia ha podido y puede en muchos casos reunirse sin expreso mandato ni consentimiento del Papa, aun cuando hubiese sido elegido canónicamente y viviese regularmente. El referido discurso contiene doce proposiciones, y la última es, que la Iglesia no tiene medio mas eficaz para reformarse ella misma

(1) Moneda antigua fabricada en Tours.